



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Resolución X.20

Regionalización biogeográfica en la aplicación del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*: orientaciones científicas y técnicas

1. RECORDANDO las solicitudes formuladas por las Partes Contratantes al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) en las Resoluciones VIII.7 y VIII.11 (2002), a saber, que proporcionara orientaciones sobre los sistemas de regionalización biogeográfica y sobre el sentido de la expresión “insuficientemente representados” en el contexto de la información de que se disponía sobre la extensión global de los diferentes tipos de humedales y su representación en la Lista de Ramsar, así como que investigara métodos de determinación de las metas con respecto a la representación de los tipos de humedales en la Lista de Ramsar en el contexto del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*;
2. RECONOCIENDO que el establecimiento de un sistema de regionalización biogeográfica pertinente es la base fundamental para explicar y evaluar la representación insuficiente en la Lista de Ramsar con arreglo a los Criterios 1 y 3 de identificación y designación de sitios Ramsar y TOMANDO NOTA de que algunas Partes cuentan con biodivisiones nacionales o regionales a las que recurren o pueden recurrir con este propósito;
3. TOMANDO NOTA de la existencia de varias regionalizaciones biogeográficas mundiales en el medio ambiente terrestre, las cuales se realizaron con diferentes fines, de forma que la pertinencia de la aplicación de cualquiera de ellas dependerá de las cuestiones analíticas concretas tomadas en consideración;
4. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que los esfuerzos realizados en 2006-2008 por el GECT en esta esfera se han beneficiado del importante trabajo que en 2007 publicó, en una revista arbitrada, un consorcio internacional liderado por The Nature Conservancy (TNC) e integrado por miembros del GECT y de la Secretaría de Ramsar, el cual llevó a cabo, mediante la celebración de amplias consultas, una regionalización biogeográfica jerárquica y normalizada de los entornos marinos costeros y cercanos a la costa –*Marine Ecoregions of the World (MEOW)*–, así como de que, desde su publicación, la clasificación MEOW ha conseguido una amplia aceptación internacional como norma mundial apropiada para la regionalización biogeográfica del entorno marino costero y cercano a la costa, estando sujeta a actualizaciones futuras;

5. TOMANDO NOTA ADEMÁS de que la clasificación MEOW publicada en 2007 contiene una evaluación inicial de la distribución y la insuficiencia de los sitios Ramsar en relación con el sistema de regionalización jerárquica MEOW, así como de que el GECT ha preparado orientaciones técnicas adicionales sobre esta cuestión para su publicación como Informe Técnico de Ramsar, en el cual se demostrará la utilidad del sistema de clasificación MEOW para comprender la representatividad de las designaciones de sitios Ramsar con respecto al desarrollo de redes nacionales e internacionales de humedales marinos costeros y cercanos a la costa;
6. PREOCUPADA, no obstante, por que la insuficiente información sobre los tipos de humedales consignada en las Fichas Informativas de los Humedales de Ramsar (FIR) con respecto a muchos sitios Ramsar, así como la falta de inventarios mundiales respecto de muchos tipos de humedales (tal como se indica en el *Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales* y se recoge en la Resolución VIII.6), siga limitando el alcance de los análisis relativos a la representación suficiente e insuficiente en la Lista de Ramsar; y
7. AGRADECIENDO al GECT y al Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI) la labor que han realizado a este respecto, y a The Nature Conservancy su fructífera colaboración con el GECT y con la Secretaría de Ramsar en la elaboración del sistema de regionalización biogeográfica MEOW.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. HACE SUYAS las orientaciones complementarias proporcionadas en el anexo a la presente Resolución y ALIENTA a las Partes Contratantes a utilizarlas al aplicar el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* cuando les parezca apropiado, en cooperación con las Partes Contratantes vecinas cuando proceda;
9. REAFIRMA la necesidad primordial de establecer inventarios exhaustivos de humedales a escala nacional e internacional en los que se incluyan los diferentes tipos de humedales, tal como se solicita en las Resoluciones VIII.6 y IX.1 (Anexo E) y en los planes estratégicos pasados y actuales de la Convención, con el fin de permitir una mejor evaluación de la representatividad de los tipos de humedales en la Lista de Ramsar;
10. PIDE al GECT, a la Secretaría de Ramsar y a Wetlands International que busquen formas de facilitar, a través del Servicio de Información sobre los Sitios Ramsar, versiones digitales de los sistemas de regionalización biogeográfica MEOW relativos a reinos, provincias y ecorregiones, así como sus actualizaciones cuando éstas estén disponibles, con el fin de ayudar a las Partes Contratantes a identificar humedales para su designación prioritaria como sitios Ramsar en el entorno marino costero y cercano a la costa, así como versiones digitales de los sistemas pertinentes de regionalización biogeográfica terrestre;
11. PIDE TAMBIÉN al GECT que, en colaboración con los institutos científicos y organizaciones de conservación competentes, tales como la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el IWMI, TNC y World Wildlife Fund (WWF), siga investigando la utilidad de los sistemas existentes de regionalización biogeográfica terrestre y continental para respaldar la aplicación del *Marco estratégico*, y que el Comité Permanente, teniendo en

cuenta el nuevo examen del GECT, dé asesoramiento lo antes posible a las Partes Contratantes sobre cualesquiera otros sistemas de biorregionalización que pudieran emplear útilmente;

12. PIDE ADEMÁS al GECT que desarrolle métodos de evaluación de la representatividad de los humedales en la Lista de Ramsar en relación con la aplicación de otros Criterios de designación de sitios Ramsar, sus objetivos y los lineamientos relativos a su aplicación, tal como se prevé actualmente en el *Marco Estratégico*; y
13. ENGARGA a la Secretaría de Ramsar que difunda ampliamente los lineamientos que figuran en el anexo a la presente Resolución, incluso mediante la modificación y actualización del “Juego de herramientas” de los Manuales de uso racional de Ramsar.

Anexo

Orientaciones complementarias sobre la aplicación de los sistemas de regionalización biogeográfica

Antecedentes

1. El *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* adoptado por la COP7 y modificado por la COP8 y la COP9 establece que, de conformidad con los Criterios 1 y 3:
 32. ... se prevé que las Partes Contratantes identifiquen sitios de importancia internacional en el marco de una división convenida por regiones biogeográficas. En el Glosario (véase el apéndice B) esta expresión se define como “la determinación científicamente rigurosa de regiones empleando parámetros biológicos y físicos tales como el clima, los tipos de suelos, la cubierta vegetal, etc.”. Cabe señalar que para muchas Partes Contratantes las regiones biogeográficas tendrán carácter transfronterizo y harán necesaria la colaboración entre países para determinar los humedales representativos, únicos, etc. En algunas regiones y países el término “biorregión” se emplea como sinónimo de región biogeográfica.

Añádase orientación adicional después del actual párrafo 32 del *Marco Estratégico*

Sistemas de biorregionalización marina

- XX. La principal utilidad de las ecorregiones marinas del mundo (*Marine Ecoregions of the World - MEOW*) (Spalding *et al.* 2007) reside en que representa un nuevo sistema mundial de regionalización biogeográfica para las áreas costeras y de plataforma. Se trata de un sistema jerarquizado constituido por 12 reinos, 62 provincias y 232 ecorregiones (véanse <http://www.nature.org/tncscience/news/meow.html> y <http://conserveonline.org/workspaces/ecoregional.shapefile/MEOW/view.html>). Este sistema ofrece una resolución espacial considerablemente mejor que los sistemas mundiales anteriores; con todo, preserva muchos elementos comunes de sistemas mundiales y regionales anteriores, por lo que puede contrastarse con numerosas clasificaciones biogeográficas regionales existentes.

- XX. Dado que se ha elaborado mediante un amplio consenso internacional, la clasificación MEOW ha recibido una amplia aceptación internacional, e incorpora muchas clasificaciones preexistentes. La Convención de Ramsar recomienda su aplicación (en su escala ecorregional) para las áreas marinas costeras y cercanas a la costa, en el marco del alcance de la Convención.
- XX. Desde su publicación inicial, se ha venido recopilando una serie de correcciones formales a las ecorregiones del sistema MEOW, incluidos pequeños ajustes fronterizos y cambios de nomenclatura: Está previsto que se realice una actualización formal del sistema MEOW en un plazo de uno a dos años tras su publicación inicial, actualización en la que se incluirán todos los ajustes mencionados.

Sistemas de biorregionalización terrestre

- XX. Se han desarrollado tres sistemas principales de regionalización biogeográfica para la conservación, planificación y evaluación de los entornos terrestres (Udvardy 1975; Bailey 1998; Olson *et al.* 2001). Ninguno de estos sistemas incluye los ecosistemas de humedales continentales, ya que éstos difieren en gran medida de la distribución y las similitudes de otros ecosistemas terrestres (bosques, pastos, etc.). Tienen resoluciones espaciales diferentes y se han elaborado con distintos fines y en función de diferentes tipos de datos.

Provincias biogeográficas de Udvardy (Udvardy 1975)

Este sistema, destinado a clasificar de forma satisfactoria las áreas bióticas del mundo y a brindar un marco para la conservación de especies y áreas ecológicas, establece una clasificación jerárquica de las áreas geográficas (reinos, biomas y provincias) basada en la distribución de las especies y de las unidades de ecosistemas. Los reinos se basan en subdivisiones filogenéticas; los biomas, en características vegetales y climáticas, y las provincias, en la fauna, la flora y la ecología.

Ecorregiones de Bailey (Bailey 1998)

En esta clasificación, originalmente destinada a ilustrar cómo los bosques nacionales de los Estados Unidos se enmarcan en el sistema ecorregional mundial, una ecorregión se define como toda porción grande de la superficie terrestre sobre la cual los ecosistemas tienen características comunes. En este sistema de clasificación se establecen tres niveles: dominios, divisiones y provincias. Las ecorregiones se basan en el macroclima, de conformidad con la teoría de que los macroclimas son uno de los factores más significativos que influyen en la distribución de la vida sobre la Tierra. La temperatura y las precipitaciones, junto con las zonas climáticas, se emplearon para identificar los dominios y las divisiones. Las provincias se basan en la fisiognomía de la vegetación, modificada por el clima.

Ecorregiones terrestres de WWF (Olson *et al.* 2001)

Establecidas primeramente como herramienta para determinar el orden de prioridad de las áreas que han de ser objeto de conservación, las ecorregiones terrestres de WWF constituyen unidades relativamente grandes de tierra o agua que contienen una serie geográficamente diferenciada de comunidades naturales. Estas comunidades comparten la mayor parte de sus especies, fuerzas ecológicas y condiciones ambientales, e interactúan de forma decisiva para su pervivencia a largo plazo. Este sistema de clasificación jerárquica consiste en reinos, biomas y ecorregiones, que reflejan la distribución de las distintas biotas.

- XX. Por otro lado, WWF-US ha liderado recientemente el proceso de elaboración de un sistema de ecorregiones de agua dulce del mundo (*Freshwater Ecoregions of the World – FEOW*) (Abell *et al.* 2008), las cuales se establecen mediante la agrupación y subdivisión de cuencas en función de las pautas de distribución de las especies acuáticas, principalmente peces.
- XX. En Europa un sistema de regionalización biogeográfica (<http://dataservice.eea.europa.eu/atlas/viewdata/viewpub.asp?id=3641>) contiene 11 regiones biogeográficas y constituye la base para el establecimiento de la red Natura 2000 prevista en la Directiva 92/43/EEC relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Red Esmeralda sobre la conservación de la fauna y flora y los hábitat naturales de Europa (Convenio de Berna) (www.dataservice.eea.europa.eu/dataservice).
- XX. Habida cuenta de que estos sistemas se han desarrollado o se están desarrollando con fines distintos y en función de criterios diferentes, de que no han sido evaluados y de que sus características y diferencias comunes no han sido articuladas, no se propone en esta fase ninguna clasificación continental/terrestre determinada para su adopción por la Convención. Se alienta a las Partes Contratantes a que, de los sistemas señalados, utilicen el que estimen apropiado o a que señalen a la atención del GECT otros sistemas que reflejen mejor la distribución biogeográfica de los humedales continentales, teniendo en cuenta las diferentes escalas necesarias para presentar la distribución de los humedales a nivel nacional e internacional.
- XX. La consignación de información locativa precisa en la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar posibilitará la ubicación de los sitios Ramsar en el marco de cada uno o de uno de esos sistemas, dependiendo de cuál sea el más apropiado para el fin analítico internacional de que se trate. También posibilitaría el análisis de los sistemas de regionalización internacionales que no tienen una cobertura mundial, como los sistemas de regionalización biogeográfica utilizados en Europa (véase *supra*).
- XX. Rebelo, Finlayson y Stroud (2009) proporcionan información y asesoramiento adicionales acerca del uso de los sistemas de regionalización biogeográfica en el contexto de la Convención de Ramsar. Esta publicación contiene ejemplos del uso del sistema MEOW en contextos analíticos para evaluar el alcance y las deficiencias de cobertura de la Lista de Ramsar en lo que respecta a tipos específicos de humedales marinos costeros y cercanos a la costa, incluidos los manglares, los arrecifes de coral y las marismas.

Referencias

- Abell, R., Thieme, M.L., Revenga, C., Bryer, M., Kottelat, M., Bogutskaya, N., Coad, B., Mandrak, N., Contreras Balderas, S., Bussing, W., Stiassny, M.L.J., Skelton, P., Allen, G.R., Unmack, P., Naseka, A., Ng, R., Sindorf, N., Robertson, J., Armjio, E., Higgins, J.V., Heibel, T.J., Wikramanayake, E., Olson, D., López, H.L., Reis, R.E., Lundberg, J.G., Sabaj Pérez, M.H. y Petry, P., 2008. "Freshwater Ecoregions of the World: A New Map of Biogeographic Units for Freshwater Biodiversity Conservation". *Bioscience* 5: 403-414. doi:10.1641/B580507.

- Bailey, R.G., 1998. *Ecoregions: the ecosystem geography of the oceans and continents*. Springer-Verlag. New York. 176 págs. (disponible en: <http://www.fao.org/geonetwork/srv/en/metadata.show?currTab=simple&id=1038>).
- Olson, D.M., Dinerstein, E., Wikramanayake, E.D., Burgess, N.D., Powell, G.V.N., Underwood, E.C., D'amico, J.A., Itoua, I., Strand, H.E., Morrison, J.C., Loucks, C.J., Allnutt, T.F., Ricketts, T.H., Kura, Y., Lamoreux, J.F., Wettengel, W.W., Hedao, P. y Kassem, K.R., 2001. "Terrestrial Ecoregions of the World: a new map of life on Earth". *BioScience* 51:933-938 (disponible en: <http://www.worldwildlife.org/science/data/terreco.cfm>).
- Rebelo, L-M., Finlayson, M. y Stroud, D.A., 2009. *Ramsar site under-representation and the use of biogeographical regionalization schemes to guide the further development of the Ramsar List*. Informe Técnico de Ramsar núm. [X]. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).
- Convención de Ramsar. *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, vol. 14 (disponible en: http://www.ramsar.org/lib/lib_handbooks2006_s14.pdf)
- Spalding, M.D., Fox, H.E., Allen, G.R., Davidson, N., Ferdaña, Z.A., Finlayson, M., Halpern, B.S., Jorge, M.A., Lombana, A., Lourie, S.A., Martin, K.D., McManus, E., Molnar, J., Recchia, C.A., y Roberston, J., 2007. "Marine Ecoregions of the World: a bioregionalization of coastal and shelf areas". *BioScience* 57(7): 573-583.
- Udvardy, M.D.F., 1975. *A classification of the biogeographical provinces of the world*. Occasional Paper no. 18. World Conservation Union, Gland, Suiza (disponible en: <http://www.fao.org/geonetwork/srv/en/metadata.show?id=1008&currTab=simple>).